



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de abril de dos mil veintitrés

2020-0282

De conformidad con el artículo 586, regla 5ª, inciso 1º, parte final, del Código General del Proceso, se APRUEBA el inventario de bienes presentado por la curadora designada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-